

**Sección: Fe Pública**

Actas y Sesiones

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **7 de Abril de 2016** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA "EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS EN LOS EDIFICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA".-

Se trae a la Mesa el informe emitido por el Jefe de la Sección Municipal de Gestión Administrativa, D. Juan Espino Martín, relativo a la propuesta de adjudicación del contrato epigrafiado a la empresa, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 16 de noviembre de 2015 por la Concejal Delegada de Contrataciones se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio consistente en la EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS EN LOS EDIFICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, debido a que es intención de este Ayuntamiento regularizar el uso actual de las Máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías, productos alimenticios sólidos (no perecederos) y resto de productos.

SEGUNDO: Dadas las características del servicio, por el Asesor Económico Financiero D. César Santos Hidalgo, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

TERCERO: Con fecha 16 de noviembre de 2015 por Resolución de la Sra. Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

CUARTO: Con fecha 17 de noviembre de 2015, se redactó e incorporó al expediente el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

QUINTO. Con fecha 30 de noviembre de 2015, se emitió informe del Gabinete Jurídico Municipal sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato con las conclusiones siguientes: Del exámen del expediente se



desprende que se han seguido hasta el momento los trámites previstos en las normas de aplicación, sin que en principio se aprecien inconvenientes jurídicos para su continuación.

SEXO: Con fecha 1 de diciembre de 2015, el Interventor emitió informe de fiscalización del expediente.

SÉPTIMO: Con fecha 3 de diciembre de 2015, mediante Resolución de la Sra. Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato.

OCTAVO: Con fecha 4 de enero de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, anuncio de licitación.

NOVENO: Con fecha 22 de enero de 2016 se certificaron las ofertas presentadas que constan como tal en el expediente.

DÉCIMO: Con fecha 3 de marzo de 2016 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta clasificó la oferta como más favorable la presentada por CLOSDAY, S.L. Con base en la siguiente propuesta de adjudicación: por ser el único licitador admitido y ajustarse a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas.

UNDÉCIMO: Se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

DUODÉCIMO: Con fecha 18 de marzo de 2016, el licitador constituyó garantía definitiva por importe de 443,75 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Los artículos 10, 19, 22, 53, 109 y 110, 138 y siguientes, 157 a 161 y 301 a 312 y disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 2 de mayo).